

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2018-3636 *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.*

El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 31 de enero de 2018 de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa" ha quedado automáticamente elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo.

Contra dicho acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ruente, 10 de abril de 2018.

El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2018/3636

CVE-2018-3636